

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4495**

CELEBRADA EL MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4506 DEL MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4477	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	11
4. <u>AGENDA</u> Ampliación	15
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	15
6. <u>DECRETO PRESIDENCIAL</u> Solicitud de derogatoria del Decreto que establece el Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos	16

Acta de la **sesión ordinaria No. 4495** celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Director; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingenierías, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé y Sr. José María Villalta Floréz-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

Ausente con permiso Marco V. Fournier, M.Sc.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de la sesión No. 4477.

En discusión el acta de la sesión No. 4477.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4477 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4477.

****A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa la Dra. Susana Trejos.****

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reglamento sobre cupos clínicos.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que había informado sobre la aprobación de un reglamento, que fue conocido en el plenario y se pronunciaron al respecto, el cual tenía algunos elementos inaceptables para la Universidad de Costa Rica.

La nota tuvo un efecto que demuestra que la vía de negociación es una vía que está abierta.

Agrega que en sesión del jueves 28 de octubre, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; calificó los transitorios 1 y 3, de una manera poco común en el sentido de que en el transitorio 1, se colocó una frase en la cual se garantizan los cupos clínicos de la Universidad de Costa Rica y de las otras universidades, de modo que en todo momento aparece esa voluntad de actuar con iguales reglas con todas las universidades, con los cupos clínicos actuales. Los adicionales se registrarán por lo dispuesto en el reglamento.

En el transitorio 3, después de todos los mecanismos de cobro, dice: "*sin perjuicio del convenio que se establezca entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social*". Lo cual significa mantener el número histórico de cupos.

Agrega que la tarifa de aumento en el costo por cupo clínico, es de 0 para el año 2.000, 25% para el 2001, hasta llegar al 100% en el 2004; no se aplicaría si el convenio con la Universidad de Costa Rica así lo prescribe.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones el Sr. José M^a. Villalta.****

Agrega el Sr. Rector que el artículo 17, indica que las universidades, deberán registrar los profesores que participarán en la actividad de clínica docente; y que el Consejo Superior de Campos Clínicos, ratificará o denegará esa inscripción. Aclara que en sus conversaciones con el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, indica que lo importante es la inscripción o registro de los profesores, ya que la posibilidad de denegatoria, no existe. Sin embargo, la lectura que hace, es aún más crítica, porque revela algo incomprensible, porque finalmente, de acuerdo al reglamento esos funcionarios que hacen la actividad clínica docente, son funcionarios de la CCSS, por lo que registrará y aprobará a sus propios funcionarios.

Agrega que hay un punto fundamental, ya que considera que el reglamento se debe aplicar a las universidades privadas, por lo que solicitar una derogatoria del mismo, no tiene sentido; por lo tanto, se está solicitando la no aplicación de ese reglamento a la Universidad de Costa Rica, y que el mecanismo para regular las relaciones entre la UCR y la CCSS, que podría incluir muchos de los asuntos positivos de ese

reglamento, sean incorporados en el convenio que se firmará con la UCR.

Indica que los estudiantes han trabajado en un frente de oposición, y se ha constituido un comité de acción, integrado por tres estudiantes de la Asociación de Estudiantes de Medicina, un estudiante nombrado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el Decano de Medicina, la Directora de la Escuela de Medicina, la Coordinadora del Área de Ciencias de la Salud, quien ocupa el puesto de Decana de Microbiología, el Rector y el miembro del Consejo Universitario, por el área de salud, Dr. William Brenes G.

Acota que se han coordinado varias acciones, una de ellas, una conferencia de prensa, la cual se desarrolló en forma muy adecuada.

Finalmente manifiesta que el punto más serio de las declaraciones brindadas, corresponde a lo indicado por el Presidente Ejecutivo de la CCSS, quien expresa que a la Universidad de Costa Rica, se le cobrará.

Externa que todos los esfuerzos organizados por los estudiantes, culminarán con una marcha, que se llevará a cabo el jueves 4 de noviembre en horas de la mañana, la cual cerraría con la entrega de un pliego de peticiones ante las autoridades de la CCSS.

Agrega que está convocando a un Consejo Ampliado de Rectoría, el miércoles 3 de noviembre a las 2 p.m., con el propósito de poner al corriente de la situación a todos los Directores y solicitar su respaldo para las acciones que se están organizando.

Informa que hay un esfuerzo importante que hacer, para buscar la firma del convenio a muy corto plazo.

Manifiesta que durante el proceso, se han perfeccionado muchos argumentos y se está trabajando en una serie de puntos en común. Los estudiantes están buscando firmas de profesores de medicina y funcionarios; para contar con una base de apoyo mayor para que se analice, como una acción pública, en defensa de los intereses públicos fundamentales.

Comunica que la única duda, que a nivel personal subsiste, radica en que si la reivindicación principal es la defensa de la naturaleza pública en las secciones conjuntas de la CCSS, con la UCR, lo cual es de un peso y fondo gigantesco ó una defensa de la autonomía universitaria. Por lo expuesto anteriormente, desde un punto estratégico, desconoce como podría plantearse la situación, por lo cual solicita la opinión a los miembros del plenario.

Agrega que hay un punto fundamental, el cual se tiene que defender; como es posible que una institución

pública imponga a una universidad pública, las mismas reglas que se aplican a universidades privadas, se está perdiendo la perspectiva de que son dos instituciones públicas trabajando por el desarrollo del país y que desde ese punto de vista, no se puede concebir, ni jurídica, ética y democráticamente, proceder de esa forma.

b) Comentarios.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO considera que la primera opción, es lo referente a un convenio entre instituciones públicas, debido a que el pueblo maneja mejor el concepto de institución pública que el de autonomía universitaria.

EL SR. JOSÉ M^a. VILLALTA informa que los compañeros de la Asociación de Estudiantes de Medicina, se reunieron con el Señor Ministro de Educación, para discutir el asunto. El señor Ministro, mostró su preocupación y manifestó su apoyo por las reivindicaciones de la Universidad de Costa Rica, debido a que está de acuerdo con los puntos planteados, por lo que ofreció transmitir al Consejo de Gobierno esas inquietudes para así concertar una cita con los Ministros de: Salud, de la Presidencia, y de ser posible con el Presidente de La República.

Agrega que, el señor Ministro planteó que para emitir una posición pública al respecto, era necesario conocer la posición del Consejo Nacional de Rectores, y conocer una pronunciación oficial del Consejo Universitario.

En relación con la inquietud planteada por el Señor Rector, indica que ambos puntos son importantes, e inclusive están íntimamente relacionados. Manifiesta su apoyo a la posición externada por la Dra. Mercedes Barquero, pero se debe ahondar desde el punto operativo, definiendo el porqué de ese carácter público y qué finalidad tiene, cuya finalidad es la solidaridad y servicio al país. Agrega que de esa finalidad que justifica la autonomía universitaria, la cual no es un cheque en blanco, es una garantía para que la Universidad de Costa Rica pueda cumplir con su función social de llevar la educación y desarrollo al país.

****A las nueve horas ingresa a la sala de sesiones la Sra. Vania Solano.****

EL DR. WILLIAM BRENES considera que la principal salida estratégica, es la negociación, la cual debe llevar una presión, que está representada en la conferencia de prensa que se realizó y en la marcha por realizarse.

Estima importante preparar, desde el punto de vista jurídico y legal las bases para ser presentadas a la Sala Constitucional, sobre lo acontecido.

Manifiesta que la Comisión de Política Académica, estuvo reflexionando al respecto en conjunto con la Oficina Jurídica, sobre un posible pronunciamiento de éste órgano, que esperan terminar en el transcurso del día.

Agrega que el comunicado, contiene las inquietudes de los distintos espacios que se ven afectados. El fondo de la problemática consiste en que se quiere colocar a todas las universidades en una posición de igualdad y al respecto, hay una serie de conceptos jurídicos que apelan a esa igualdad, punto fundamental y muy importante por defender.

Informa que la Licda. Rocío Marín, había preparado en octubre de 1998 un documento que contiene algunos elementos que puede ser utilizados.

Seguidamente, da lectura a algunos de esos elementos:

1. La Universidad de Costa Rica, al ser el primer centro educativo del país y por muchos años el único que se dedicó a la formación de profesionales en el campo de la salud, adquirió una condición jurídica diferente al resto de los otros establecimientos de índole privado, que en la actualidad ofrecen dicha formación.

2. Durante años la Universidad de Costa Rica ha tenido libre acceso, sin restricción alguna en forma gratuita a los campos clínicos y los establecimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social.

3. Lo anterior no puede pasar inadvertido, toda vez que se ha creado a favor de nuestra institución una situación jurídica que ha venido consolidándose a través de los años. La Constitución Política en su artículo 34 establece: a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.

EL M.L. OSCAR MONTANARO agrega que existe un voto de la Sala Constitucional, que es importante conocer que dice:

"5. Como lo indica la misma Sala Constitucional, la teoría de los derechos adquiridos desarrollada en el artículo 34 constitucional entraña en sí misma una desigualdad: "No existen derechos adquiridos a la igualdad ya que la teoría de los derechos adquiridos es, por definición, contraria a la igualdad en cuanto a que todos los derechos adquiridos por su propia naturaleza, entrañan una desigualdad; es decir, constituyen por sí mismos una excepción a la regla de la igualdad, regla cuyas excepciones solo pueden tener fundamento frente a situaciones no comparables y siempre dentro del respeto de los principios de racionalidad y proporcionalidad.

En consecuencia, la Universidad de Costa Rica, por haber gozado en forma gratuita durante muchos años de libre acceso a los

campos clínicos de la Caja Costarricense de Seguro Social, no debe ser incluido con el resto de las instituciones de educación privada que también pretenden dicho acceso, ni mucho menos restringirle sus posibilidades en este aspecto".

Agrega que uno de los argumentos para la aplicación del reglamento, se basa en los aspectos éticos; como por ejemplo la cantidad de estudiantes que visitan a un paciente como parte de su entrenamiento clínico; situación que es completamente nueva y producto del advenimiento de las universidades privadas.

Considera que otro elemento importante es el hecho de que tanto la Caja Costarricense de Seguro Social, como la Universidad de Costa Rica, con base en la Ley General de Salud, son parte del sector salud, con funciones muy específicas. La Caja Costarricense de Seguro Social, en la prestación solidaria y equitativa de los servicios de salud a la población costarricense y la Universidad de Costa Rica en la formación de profesionales y otros recursos humanos requeridos para desarrollar esa misión.

Por otra parte, señala que existen otros argumentos, como los expuestos por el señor Rector, donde se contempla la defensa de la institución pública y la autonomía universitaria, ambos están interrelacionados.

Finalmente indica que todo sistema de seguridad social debe partir del principio de solidaridad y en este caso, la Caja Costarricense de Seguro Social no está siendo solidaria formación profesional, a cargo de la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta que se debe ver como primera estrategia la negociación, la presión que se pueda generar entre la sociedad costarricense y la preparación de toda una argumentación de recursos jurídicos.

EL M. GILBERT MUÑOZ externa su apoyo a lo expuesto por los compañeros, especialmente cuando se hace hincapié en la defensa de las instituciones públicas como la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica. Estima que cualquier pronunciamiento que se haga por parte de las autoridades universitarias, debe canalizarse en ese sentido.

Agrega que sería importante rescatar, lo relacionado con la autonomía universitaria y ubicar en que sentido este conflicto puede afectar la autonomía de la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte considera que en la estrategia a seguir, se deben combinar negociación, presión y movilización.

Estima importante que en la marcha por realizarse, participen encabezando la misma, las autoridades

universitarias como por ejemplo: el Consejo Universitario, el señor Rector, Vicerrectores, Decanos, dirigentes del movimiento estudiantil y facilitar por parte de la administración, la participación de estudiantes y funcionarios de la institución, para así lograr un efecto contundente, en cuanto a la defensa de las instituciones públicas.

LA DRA. SUSANA TREJOS externa que ha llegado la hora de que el pueblo costarricense discierna el problema de confiabilidad que existe entre la calidad académica que ofrece la universidad pública y la ofrecida por las otras universidades. El Dr. William Brenes, hacía ver vehementemente el derecho a la desigualdad que tiene la Universidad de Costa Rica, el cual está ligado a toda una acreditación e historial de calidad académica y no es posible que abruptamente, se iguale a la Universidad de Costa Rica con el resto de las universidades.

El pueblo costarricense quizás no ha tenido la oportunidad de hacer la diferencia entre lo que es graduarse de una universidad pública y lo que conlleva graduarse de una universidad privada. Porque no tiene los recursos necesarios para hacer la distinción entre la calidad de la formación e información que reciben, por lo cual ella estima que sin importar el ámbito que las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social deseen darle a las universidades privadas, debe estar condicionado a la aprobación de una ley o conjunto de leyes que regulen la universidad privada, para así abrir el camino a una verdadera acreditación de la calidad de la universidad privada. Es inconcebible que habiendo solamente cuatro proyectos de ley para resolver el problema en estudio la Caja Costarricense de Seguro Social se adelante a aprobar un reglamento en donde se ubican en igual nivel a la universidad pública y la universidad privada.

En segundo lugar considera importante la referencia hecha por el Dr. Brenes al artículo 34 de la Constitución Política, especialmente por su ubicación, ya que el artículo 33 dice: "Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana". Estima muy interesante su ubicación debido a que las desigualdades que la Constitución Política protege en el artículo 34, en el caso de la Universidad de Costa Rica, no consisten en defender privilegios que históricamente se hayan adquirido por defender privilegios, sino que la defensa de esa desigualdad de la Universidad de Costa Rica, reafirma y fortalece el cumplimiento del artículo 33, en el sentido de que la seguridad social y la universidad pública, vienen a favorecer al desfavorecido, porque beneficia al estudiante que no puede pagar una educación, da servicios médicos al que no puede pagar un servicio privado y en ese sentido es muy importante citar un trabajo hecho por el Dr. Hugo Alfonso Muñoz, quien es constitucionalista y dice: *"Hoy la idea que se impone cada vez*

con mayor fuerza, es aquella de disminuir las desigualdades entre los miembros de una misma sociedad o entre los pueblos y los estados en los cuales el desarrollo es desigual, incorporan y acuerdan privilegios o ventajas para aquellos que se encuentren en situación de inferioridad o desventaja y compensar de ese modo su situación de desventaja por la naturaleza o por la sociedad". O sea que constitucionalmente se contemplan los privilegios y las ventajas, cuanto más si se está hablando de acceso a derechos humanos fundamentales como la educación y la salud. La desigualdad de la Universidad de Costa Rica tiene un propósito social, un compromiso con la sociedad, que está sustentado en el artículo 33. Para promover esa igualdad real, la universidad pública debe tener esos "privilegios", esas ventajas que históricamente ha ganado con trabajo y calidad de trabajo para poder promover una educación de mejor calidad en el sector salud, acompañando y enriqueciendo a una institución de salud pública, como es la Caja Costarricense de Seguro Social.

EL M.L. OSCAR MONTANARO considera que la estrategia se debe orientar en la naturaleza pública de ambas instituciones, y además pensar en el hecho de que ambas tienen un origen histórico semejante, porque nacieron en una época importante para el país y de la cual se ha dado un desarrollo básico que culminó en la década de los cincuenta, sesenta y setenta, aunque lamentablemente ha ido desmejorando.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que en este caso específico, la autonomía universitaria se convierte en un medio subsidiario a ese principio de bien público, hay un precepto fundamental de institución pública juntamente con la Caja Costarricense de Seguro Social, debido a que nacen dentro de un modelo de pensamiento social muy claro al inicio de los años cuarenta, de modo que son instituciones hermanas en ideología, propósitos y fines.

En segundo lugar, es muy interesante ver la historia la Universidad de Costa Rica y conocer que en el momento que se crea, la preocupación por la Facultad de Medicina, está presente. La universidad asume ese reto de una manera muy seria y tarda quince años en desarrollarlo.

Agrega que en la Universidad de Santo Tomás en los años sesenta, se refiere a la importancia que tendría para el país tener una Facultad de Medicina, o sea que la preocupación de la Universidad de Costa Rica por la Facultad de Medicina, es centenaria. Desde este punto de vista, personalmente considera importante definir ¿qué impide el cumplimiento de función pública?, desde ese punto de vista el cobrar por los campos clínicos, es una traba al cumplimiento de la función pública.

Sumado a ello está el hecho de que a la universidad privada por su naturaleza, le será muy fácil trasladar

ese costo al estudiante, ya sea directa o indirectamente, debido a que los estudiantes financian la universidad privada. En el caso de la Universidad de Costa Rica, no se le puede cobrar a los estudiantes, por las argumentaciones hechas, sobre institución pública.

Personalmente rescata que del análisis elaborado, se deduce que el argumento de derechos adquiridos, es de menor rango, ya que no consiste en que se adquirió un derecho, se basa en el cumplimiento de una función sustantiva desde el punto de vista del desarrollo social; por lo que el derecho adquirido es un hecho en el cumplimiento de esa función. Por lo que el derecho adquirido se convierte en un argumento subsidiario del argumento fundamental.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que no es un derecho en el sentido de privilegios, sino que consiste en la posibilidad de cumplir con su misión.

b) Comentarios.

EL DR. LUIS ESTRADA pide disculpas al plenario por el tema que va a discutir, pero responde a una preocupación externada por varios miembros de la comunidad universitaria, quienes manifestaron su honda preocupación sobre una decisión tomada por la Vicerrectora de Investigación, la cual consta en La Gaceta Universitaria No. 30-99 de fecha 25 de octubre de 1999, página 3, bajo el rubro de Vicerrectoría de Investigación, allí aparece un texto que requiere un análisis profundo por parte del plenario, sobre su naturaleza, sus alcances y sentido.

Seguidamente, hace una lectura parcial del texto, que a la letra dice: *"La Vicerrectoría de Investigación, con las atribuciones legales y reglamentarias que le confiere la normativa institucional, especialmente el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, y actuando en calidad de superior jerárquico del Sistema de Investigación de la Universidad de Costa Rica y considerando: ...*

Por tanto, acuerda promulgar los siguientes Lineamientos Generales para la elaboración y modificaciones de reglamentos de centros e institutos de investigación".

Agrega el Dr. Estrada que la Vicerrectoría de Investigación, no tiene ninguna de las competencias que se atribuye en el encabezado del artículo, debido a que el artículo 51 se refiere a la persona del Vicerrector de Investigación.

En segundo lugar, si se está confundiendo, como es usual, la figura del Vicerrector de Investigación, con la figura de la Vicerrectoría de Investigación, sin embargo al leer el artículo 51 del Estatuto Orgánico, se verá que ninguna de las atribuciones o funciones del Vicerrector de Investigación, le facultan para tomar esa decisión.

Los miembros de la comunidad universitaria, que se han comunicado con su persona, le han consultado si lo publicado corresponde a un reglamento.

Agrega que el resto del texto tiene todas las características propias de un reglamento y más aún, de un reglamento general. De ser así, se sabe que el Estatuto Orgánico confiere únicamente al Consejo Universitario la potestad de aprobar reglamentos generales.

Además, ninguno de los Vicerrectores tiene facultad alguna para promulgar. Sumado a ello, es muy seria la confusión conceptual introducida en esa normativa. Hay confusiones y deformaciones muy serias sobre lo establecido por el Estatuto Orgánico con respecto a la investigación.

Agrega que la señora Vicerrectora de Investigación introduce e inventa el Sistema de Investigación de la Universidad de Costa Rica, acto sumamente serio. En uno de los considerandos se dice que los Centros e Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica, son órganos de la administración universitaria.

Aclara que son unidades académicas.

Seguidamente indica que se establecen dos figuras que se prestan para confusión como: Consejos Asesores y Consejos Científicos, además se indica que en la integración del Consejo Asesor, debe incluirse al Decano de la Facultad a la cual está adscrito el instituto. Según el Estatuto Orgánico, le corresponde al Consejo Universitario crear, fusionar y eliminar institutos, además debe definir a que unidad académica se adscribe, no necesariamente se debe adscribir a una facultad. Tomando en cuenta lo anterior, se puede notar una flagrante contradicción con el Estatuto Orgánico.

Por otra parte, señala que se indica que entre las funciones del director del centro, está: *"realizar cualquier otra actividad no mencionada en este estatuto, que sea inherente al ejercicio de sus funciones".*

Informa que la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos recibió una propuesta para modificar el capítulo relativo a las unidades de investigación, proceso que está en trámite.

Indica que la preocupación de los miembros de la comunidad universitaria radica en qué carácter tiene el documento, qué sucede con los centros e institutos existentes, debido a que se implementa una normativa que cambia por completo los Consejos Asesores, Consejos Científicos, entre otros.

Externa que sería conveniente invitar a la señora Vicerrectora, al plenario, para que explique los alcances de la publicación.

EL M. GILBERT MUÑOZ estima conveniente plantear una consulta a la Oficina Jurídica, para que aclaren específicamente el carácter de los lineamientos publicados por la Vicerrectoría de Investigación y si se cumplió con el procedimiento establecido.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que no puede opinar al respecto en ese momento, pero se compromete a traer al plenario la información requerida.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que al traer al plenario, la inquietud expuesta, no es con el propósito de crear alguna crisis institucional, ya que es producto de la preocupación de la comunidad universitaria, sobre el alcance mismo, validez y ejecutoriedad de lo que ahí se plantea, debido a que genera contradicciones con la normativa existente e introduce nuevas figuras que podrían ser conflictivas.

Estima que el Consejo Universitario no puede esperar la respuesta del señor Rector, por lo tanto debe tomar alguna medida transitoria al respecto, la cual podría ser invitar a la señora Vicerrectora de Investigación, a la mayor brevedad, para que explique al plenario el fondo que llevó a esos lineamientos.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que respecto a este asunto hay que ubicar cuál fue el procedimiento internamente en el Consejo Universitario y luego, con la Oficina Jurídica, analizar si se respetaron los procedimientos establecidos, incluyendo lo actuado por los miembros del Consejo Universitario. En una de las Comisiones se trató este tema y sería importante ubicar el asunto para darle su justa dimensión.

Por otra parte, gran cantidad de funcionarios administrativos y docentes le han manifestado gran preocupación por la rebaja salarial que aplicó el señor Rector en el sector administrativo. Hay varias razones y una de ellas es que el Consejo Universitario tomó un acuerdo mediante el cual le recomendó al señor Rector que no aplicara sanciones, incluyendo la posible rebaja de los salarios. A pesar de que el Consejo Universitario aprobó el acuerdo la Administración hizo la rebaja, lo cual ha creado una situación muy delicada para algunas familias de los trabajadores de esta universidad; hay algunos funcionarios que casi no recibieron salario y su salario ascendió a algunos cientos de colones. Recuerda que a los trabajadores administrativos se les paga en dos tramos y eso llevó a que algunos no recibieran el dinero necesario para hacer frente a sus necesidades familiares de manutención. Para un trabajador cuyo único ingreso es el salario el rebajo es terrible porque con éste tiene que atender todas sus necesidades alimentarias, de vivienda y de vestido.

Según el diccionario de la Real Academia, en una de sus acepciones, *"recomendar es pedir o dar orden a uno para que tome a su cuidado es una persona o negocio"*. De tal manera que el acuerdo del Consejo Universitario no tenía sólo el carácter de consejo sino que le estaba encargando, dando orden por parte del Consejo Universitario para que procediera de una determinada manera, si se acepta la definición transcrita.

Por otra parte, esa es una medida tremendamente inhumana. Según Federico Nietzsche *"Somos demasiado humanos"*. La medida está a contrapelo de las mismas tendencias que se ha querido que la Universidad de Costa Rica asuma. Se trata de tendencias netamente humanistas y comprensivas de las diferentes necesidades de los miembros de la comunidad universitaria. Se trata de una universidad altamente sensible en términos sociales. Pareciera que con esta medida en lugar de ir por esa vía se asume una vía contraria. Para qué hablar de humanismo en los documentos que salen del Consejo Universitario si se toman medidas de esta naturaleza.

Opina que estén o no de acuerdo con las medidas tomadas por los trabajadores de la Universidad la medida en sí tiene ese carácter. En este tipo de situaciones pone a un órgano como el Consejo Universitario en entredicho ante una parte muy considerable de la comunidad universitaria. No habla de trabajadores administrativos que por su carácter de administrativos no se les da la debida importancia. Habla de docentes con alto desarrollo intelectual. Le parece que poner al Consejo Universitario en esta situación es sumamente preocupante porque institucionalmente el Consejo Universitario debe ser un órgano totalmente independiente del Ejecutivo. Hay que hacer el esfuerzo para que las contradicciones no sean tan profundas, de tal suerte que esa profundidad lleve a condiciones no apropiadas para el buen funcionamiento de Universidad de Costa Rica. Medidas como las que comenta ponen en entredicho el accionar del Consejo Universitario, su autoridad y el papel que juega dentro del concierto institucional, así como el cumplimiento de las funciones que le asigna el mismo Estatuto Orgánico. Trae esto a colación porque desea dejar constancia de su completa inconformidad con la medida y su completa oposición a este tipo de medidas. Es una medida que no facilita las condiciones apropiadas para el buen funcionamiento de la Universidad.

En una circular distribuida por el señor Rector se alega que esta medida fue tomada porque lo demandó así una parte considerable de los decanos y de los directores de las unidades académicas que fueron convocados a un Consejo de Rectoría Ampliado. Aquí quedó establecido, en algún momento, que la convocatoria de ese Consejo de Rectoría Ampliado no fue conocido por los miembros de este Consejo Universitario. Quiere tener más claridad en ese sentido

y por ello desea saber cuáles decanos y directores de la Universidad de Costa Rica han pedido la aplicación de esas medidas. No todas las autoridades universitarias están de acuerdo con las medidas asumidas. Por otra parte, el Consejo de Rectoría es un órgano que no está dentro de la estructura orgánica de la Universidad de Costa Rica. Es sólo un ente consultivo al servicio del señor Rector y es un grupo de universitarios que se reúne para que darle consejo al señor Rector, pero no puede ni debe tomar ningún acuerdo resolutivo. Si eso se toma como tal es incorrecto. Le gustaría saber si tuvo ese carácter.

Cree que todavía es tiempo para corregir el error y que se devuelva a los trabajadores el salario que dejaron de percibir. Definitivamente se golpeó a los trabajadores por la parte que más les duele: su salario. Su ingreso es la única forma que tiene para mantener a sus hijos y al resto de su familia.

Manifiesta que realmente repudia este tipo de medidas y se disculpa por su sentimiento de este momento.

En la misma circular en que el señor Rector comunica la rebaja de salarios, habla de las declaraciones que un miembro del Consejo Universitario hizo respecto a la situación salarial en la Universidad de Costa Rica. Eso no le molesta tanto, a pesar de que posiblemente ello alude a su persona y a pesar de que el señor Rector ha indicado muchas veces, ante el Plenario, gran preocupación por la forma en que los periodistas manejan la información. En esa circular firmada por el señor Rector, se cita textualmente lo escrito por el periodista en el *Semanario Universidad*, que se asigna como algo dicho por un miembro del Consejo Universitario, por su persona, aunque no se le cite con nombre y apellidos. A pesar de todo, esa no es su preocupación fundamental. Afirma que por principio cree que los miembros del Consejo Universitario deben ser lo más transparentes del caso y tener diálogo con las personas que, por su trabajo, deben informar. Desde ese punto de vista es importante que los miembros del Consejo Universitario den sus consideraciones sobre los diferentes aspectos que tienen que ver con la vida universitaria y correrá de su cuenta la forma como el periodista presente la información.

Le preocupa que en la circular se habla de la Comisión Especial que nombró el Consejo Universitario para ver las finanzas de la Universidad de Costa Rica y para analizar la posibilidad de dar un reajuste salarial adicional. Sobre esa circunstancia aclara que cualquier comisión del Consejo Universitario tiene todas las potestades del caso (artículo 32 del Reglamento del Consejo Universitario) para recabar información de cualquier funcionario de la Universidad de Costa Rica, sea docente o administrativo. Dice lo anterior porque no acepta que se diga que irresponsablemente algún

funcionario de la Oficina de Recursos Humanos le presentó información no oficial a la Comisión Especial. Todos los funcionarios que llegaron al Consejo Universitario y se entrevistaron con la Comisión Especial fueron funcionarios que convocó la Comisión Especial para pedirle información, consejo y asesoría, de acuerdo con la normativa interna de la Universidad de Costa Rica. Esas cosas hay que ponerlas en su justo lugar y desde su punto de vista y como miembro de la Comisión Especial aludida y del Consejo Universitario cree que ningún funcionario de la Oficina de Personal actuó irresponsablemente; todos actuaron de acuerdo con las necesidades que en ese momento tenía la Comisión Especial del Consejo Universitario para recabar la información.

La circular se refiere a un documento no oficial con serias deficiencias metodológicas que ha sido oficialmente desautorizado por esa oficina. Tiene en la mano el oficio ORH-1203-99, del 18 de octubre de 1999, recibido por el Consejo Universitario el 19 de octubre de 1999, suscrito por el Lic. Edgar Jiménez Solano, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que no se desautoriza ninguna otra información dada por ningún funcionario de esa Oficina, y ubica con el avance solicitado por la Comisión Especial al Jefe de la Oficina de Personal. La Comisión Especial hizo la solicitud de la información ante el Jefe de la Oficina, quien delegó en la Unidad especializada la realización del trabajo del caso. La unidad especializada es la Sección de Administración de Salarios, que es la encargada de hacer la encuesta salarial a nivel de mercado, que no es una encuesta nueva, sino que se ha venido haciendo durante mucho tiempo. Precisamente por eso no se dificultó la realización del trabajo a pesar de que éste era muy delicado y requería bastante esfuerzo.

Otro aspecto que desea comentar se refiere a una gran preocupación que ha tenido desde que llegó al Consejo Universitario y que está muy ligada al seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario. El inciso o) del artículo 30 del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario conocer el informe anual de labores del Rector y del Contralor. El artículo 40, inciso j) establece como función del señor Rector publicar anualmente un informe sobre la marcha de la Universidad de Costa Rica en el que se indicará cómo se han ejecutado los acuerdos de la Asamblea Colegiada Representativa y del Consejo Universitario. Su pregunta al señor Rector es ¿Cuáles son las razones por las que no se ha entregado ningún informe al Consejo Universitario? Ese informe le podría permitir al Consejo Universitario ver la forma en que se aplican los acuerdos tomados por éste y por la Asamblea Colegiada Representativa. Desea saber también ¿si se está trabajando algún informe que el Consejo Universitario pueda tener en los próximos días? Estima que este es un asunto fundamental porque como miembro del Consejo

Universitario tiene que velar porque el Estatuto Orgánico se cumpla y que se cumpla también lo que el Estatuto Orgánico le impone a los miembros del Consejo Universitario individualmente y como Plenario. Parte de las funciones de los miembros del Plenario es cristalizar la gestión universitaria y están a las puertas de asumir una propuesta relativa al seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA señala que él también ha escuchado las quejas de varios funcionarios a los que les rebajaron un monto bastante alto de su salario. Le parece que es desproporcionado el rebajo aplicado en ciertos casos porque nada justifica dejar al trabajador sin percibir un mínimo de su salario. De modo que la medida pudo haber sido desproporcionada.

De lo dicho por don Gilbert Muñoz le surgen varias dudas. Tiene entendido que no todos los Directores y Decano levantaron listas de los funcionarios que se acogieron al paro de labores; consecuentemente sólo se le rebajó el salario a los funcionarios que fueron reportados en el levantamiento de listas. Eso representa un problema porque se da un trato desigual a los trabajadores. En todo caso, si no se podían identificar todos los trabajadores en paro no debieron sancionar a ninguno.

Otro asunto que le preocupa es que en la Universidad de Costa Rica, a través de los años, había derivado la costumbre de no deducir salarios en caso de paros. Esta vez se rompió eso y se aplicaron sanciones y es lamentable porque se sienta un precedente para desconocer el derecho en el futuro. Se puede optar por utilizar el precedente y rebajar los salarios para reprimir el legítimo derecho de huelga. Debe revisarse la medida para que no sea desproporcionada.

Además, tiene la duda de cómo se publicó en El Semanario Universidad el primer dictamen técnico que elaboró la Comisión Especial, mediante una página pagada por el Sindicato de Empleados Universitarios. Se trata de un dictamen que no aprobó el Plenario pero salió publicado como una posición de este Órgano. Si alguien tiene alguna explicación le gustaría escucharla. Para el sano manejo de la realidad y de la información institucional no es una práctica que debería seguirse dando. Hay que establecer ciertas normas para que los documentos de trabajo interno no se publiquen en los medios de comunicación, como posiciones del Consejo Universitario, mientras no sean acuerdos aprobados.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comenta que lamentablemente no es la primera vez que eso ocurre.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que si el Consejo Universitario quería que no se rebajaran los salarios debió haber dicho en su acuerdo: "*Indica, señala,*

ordena al señor Rector no proceder a realizar los rebajos salariales". La recomendación que le hizo el Consejo Universitario la tomó muy en serio, consultó con la Oficina Jurídica, consultó con los Vicerrectores y se llegó a la conclusión de que lo que procedía era hacer los rebajos. El Consejo Ampliado de Rectoría no tomó ningún acuerdo y puede analizarse la grabación de esa sesión, que está disponible para quien quiera escucharla. Al final de ese Consejo el Rector planteó su posición apoyado en los comentarios hechos durante esa sesión. En esa misma sesión aclaró que asumía, como Rector, esa posición. Ante todo el Consejo Ampliado de Rectoría quedó muy claro cuál era la naturaleza de ese Consejo y cuál era la naturaleza de las decisiones que el Rector iba a tomar. De modo que no hay ninguna duda; tal y como lo expresa la comunicación, la decisión del Rector contó con un apoyo masivo del Consejo Ampliado de Rectoría cuando el Rector comunicó la decisión que había tomado. Eso debe quedar muy claro.

Por una huelga, cuyas características todos conocen y que nadie quiere volver a discutir, como bien lo han expresado varios miembros, se tomó la decisión. Todo el tiempo se ha dicho que el derecho a huelga se respeta, sin embargo, el derecho a huelga está claramente establecido en la legislación laboral. Esta dice cuáles son límites y cuál es el marco en que debe darse. Cuando ese derecho a huelga, legítimamente reconocido, transgrede esos límites, como ocurrió en este caso, algo hay que hacer para aplicar sanciones. No está refiriéndose a la legalidad o no de la huelga porque es un punto que no está en discusión, es un punto ligado a un capítulo anterior del Código de Trabajo, que da los límites para la huelga. Personalmente ha tenido eco de las preocupaciones de algunos funcionarios sobre los rebajos. Se rebajó un máximo de cuatro días. Si alguna unidad académica no reportó listas de funcionarios en huelga, se está aclarando con los Directores de esas unidades académicas si no hubo funcionarios sumados a la huelga o hubo omisión de levantar y entregar las listas. Si esa fue la situación el Director tendrá que asumir su responsabilidad por no haberlo hecho.

Desde el lunes pasado pidió una lista detallada de los funcionarios a los que se les hizo rebajo y el monto que recibieron de salario líquido, preocupado por las informaciones. Todavía no ha recibido la información pero tan pronto la tenga tomará las medidas que garanticen la solvencia financiera de cada uno de los funcionarios, sin demérito de la sanción por rebajo salarial que se hizo. Considera que estaba en su deber de actuar ante una situación desbordada y frente al incumplimiento de las leyes por el trabajo no realizado.

Además, cree que el Consejo Universitario tiene plena capacidad para corregir las actuaciones del Rector. Simplemente pediría un estudio para determinar si existe competencia de este consejo

universitario sobre asuntos eminentemente laborales y, una vez aclarado eso, acataría, como siempre lo ha hecho, las decisiones que son de carácter obligatorio ante el Consejo Universitario.

En cuanto a la carta que envió a la comunidad universitaria y se publicó en el Semanario Universidad, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos fue particularmente enfático en el Consejo Ampliado de Rectoría, en desautorizar ese trabajo, al considerar que tenía serias deficiencias metodológicas, deficiencias que fueron corregidas en parte cuando el informe final fue enviado.

Coincide con el M. Gilbert Muñoz en cuanto a que el Consejo Universitario tiene la potestad de pedirle su parecer a quien quiera, sin embargo si pide a una Oficina universitaria un criterio técnico y quien contesta es un funcionario al que se encargó el trabajo, y la responsabilidad del trabajo es muy seria, la responsabilidad final atañe a la Oficina a quien se le pidió el informe y no al funcionario individual. En el momento en que se pierda eso de vista, se entrará en un serio problema porque se producirá el caos administrativo. Finalmente, el Jefe envió el informe final que, en su criterio, continúa teniendo problemas metodológicos puesto que las muestra de las instituciones utilizadas para esto es una muestra evidentemente sesgada pero ya no había tiempo para corregirla. Dos tercios de las instituciones examinadas con instituciones con regímenes salariales que han sido objetivamente calificados como regímenes salariales de privilegio. Sin embargo, cuando se compara lo que debe ser comparado en el nuevo informe, se señala la realidad y la Universidad de Costa Rica está en mejor condición y está en el percentil cincuenta. Se señalan, además, otras cosas que son dignas de atención, como que la diferencia en los regímenes de incentivos, la naturaleza de esos regímenes de incentivos. Sin lugar a dudas, a pesar del sesgo, el documento es valioso para iniciar un análisis y tomar decisiones. Sí le parece grave que el M. Gilbert Muñoz, conociendo las críticas hechas en este Consejo y sabiendo que por esas críticas este Consejo había eliminado ese insumo de la resolución final, declara que esas conclusiones preliminares, calificadas de erróneas, las presenta como conclusiones serias. Eso es lo que más le preocupa de las declaraciones que salieron publicadas en el Semanario Universidad. Al discutirse la naturaleza de ese informe en el Consejo Universitario se había establecido la necesidad de esperar el informe definitivo para poder opinar sobre un asunto tan delicado, como es la competitividad de los salarios base en la Universidad de Costa Rica. De allí viene su crítica y la mantiene. Cree que el M. Gilbert Muñoz fue irresponsable al permitir que esa información apareciera como una información sólida. Si la periodista lo tergiversó el M. Gilbert Muñoz debe aclarar cuáles fueron sus declaraciones por el mismo medio, puesto que el impacto que ha tenido en la

comunidad universitaria ha sido fuerte. También ha tenido impacto la información del Sindicato de Empleados Universitarios que don José María Villalta ha comentado.

El Consejo Universitario es el órgano de mayor responsabilidad dentro de la Universidad de Costa Rica y sus miembros deben asumir la responsabilidad de lo que dicen y de la información que sale del Órgano.

Si el Consejo Universitario quiere tomar una decisión formal de dar la orden la acatará en todos sus extremos. Desde otro punto de vista, al pedir la lista de los funcionarios afectados con el rebajo, desea determinar hasta qué punto hay problema de solvencia en los funcionarios universitarios, problema que atacará de inmediato para no dejarlos en problema de insolvencia. Desde ese punto de vista la crítica es correcta. Al aplicar la medida, la Oficina de Personal debió haber tomado en consideración ese tipo de cosas. Si no lo hizo, el Rector es el primero en corregirlo en la propia Oficina de Recursos Humanos. Hay que determinar por qué, ante un rebajo máximo de cuatro días, los funcionarios universitarios se quedan sin salario, lo cual es muy grave.

EL M. GILBERT MUÑOZ solicita la respuesta del señor Rector a la pregunta sobre el informe.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que está trabajando arduamente con un grupo de personas, para tener el informe al menor plazo posible, y espera rendirlo antes de que concluya este año.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA pregunta sobre la publicación del dictamen en el Semanario Universidad. Pregunta, ¿quién lo ordenó?, porque no se trata de un acuerdo del Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO contesta que ignora cómo se produjo y ya anotó para hacer la indagación del caso.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que mal hace el Consejo Universitario si decide ignorar. Este órgano está ante una decisión desigual porque ciertas actitudes y decisiones provocan la ira de parte de algunas personas y hay que escucharlas. Otras cosas, que son serias, provocan ignorancia. El problema de fondo es que la información del Consejo Universitario no tiene la confiabilidad del caso. Pregunta ¿cómo el Sindicato tuvo acceso a ese informe preliminar? Eso no puede ser y desea dejar patente su más profunda preocupación porque sucedan esas cosas. No es su función buscar cómo sucedió esto, pero sí manifestar su repudio ante este tipo de situaciones que, cada día más, están sucediendo en la Universidad de Costa Rica y particularmente en este Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO acota que participa de la preocupación del Dr. Luis Estrada y de don José María Villalta porque ocasiona zozobra en el trabajo que se realiza.

EL M. GILBERT MUÑOZ expresa que comparte la misma preocupación y señala que hay que ubicar las cosas objetivamente y la única manera es que se indague el caso. Está totalmente anuente en ello y le preocupa más que a los otros miembros del Plenario porque es miembro afiliado al Sindicato de Empleados Universitarios. Mantiene sus principios en términos de que el Sindicalismo es fundamental e importantísimo en una sociedad, sea democrática o no. Como tiene esos principios le preocupa que este tipo de cosas se den porque si no se ubican objetivamente se les puede acomodar subjetivamente.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Audiencia

El SINDEU solicita al Consejo Universitario una audiencia para referirse a dos temas:

**Situación creada por el rebajo salarial.
Proyecto de Reformas a la Ley 7531 de Pensiones del Magisterio Nacional.**

EL M.L. OSCAR MONTANARO explica que hizo la consulta a la Oficina Jurídica, verbalmente, pero desea que el Consejo Universitario conozca la petición que hace el Secretario General del Sindicato, para el correspondiente señalamiento. La solicitud del Sindicato se fundamenta en el hecho de que necesita plantearle al Plenario lo que a la letra dice: *"...la "grave situación creada por el rebajo salarial que la Administración universitaria aplicó indebidamente en la última planilla el 28 de octubre pasado a un gran número de funcionarios y funcionarias de la Universidad de Costa Rica ..."*

Personalmente cree conveniente hacerle la consulta escrita a la Oficina Jurídica para darla a conocer al Plenario. El señor Secretario General también quiere tratar el tema de las pensiones. De conformidad con la respuesta de la Oficina Jurídica procederá, en el momento oportuno, a conversar con el señor Secretario General, con toda la claridad del caso. Recuerda que cuando el Consejo Universitario redactó este acuerdo se señaló su nivel de competencia en el campo laboral y privó la potestad del señor Rector de aceptar o no la recomendación que este Órgano dio, y no en la acepción que leyó don Gilbert Muñoz, al menos así votó ese acuerdo. En el momento de discusión quedó claro que no era potestad del Consejo Universitario entrar a resolver un problema laboral sino que la potestad, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, la tiene

el señor Rector y por ello el Consejo Universitario simplemente recomendó no hacer la rebaja salarial.

EL M. GILBERT MUÑOZ se manifiesta de acuerdo con que se conceda la audiencia al Sindicato porque esa ha sido la tónica del Consejo Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comenta que hará la consulta escrita a la Oficina Jurídica y luego contestará la solicitud del Sindicato, para referirse al rebajo salarial de los trabajadores con motivo de la huelga y para tratar el Proyecto de Reformas a la Ley 7531 de Pensiones del Magisterio Nacional.

Es más, por recomendación de la Oficina Jurídica, el Consejo Universitario puede dirigirse a la Asamblea Legislativa para que la Universidad de Costa Rica emita su criterio sobre el Proyecto de Reforma la Ley 7531 de Pensiones del Magisterio Nacional, cuyo criterio no ha sido solicitado por ese cuerpo legislativo.

EL M. GILBERT MUÑOZ estima importante que, al consultar la Oficina Jurídica, también se consulte lo relativo a los trabajadores de la institución que han sido afectados por la Ley 7531 y lo que denominan violación de la Ley en proceso. Hay que ubicar el debido proceso jurídico con este tipo de medidas.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expresa que es conveniente el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre la citada reforma porque está para primer debate en la Asamblea Legislativa.

El señor Director del Consejo Universitario, después de realizar las consultas pertinentes a la Oficina Jurídica, determinará lo referente a la audiencia y lo del rebajo salarial.

b) Entrega de certificados.

La Rectoría, mediante el oficio No. R-5007-99, invita al acto de entrega de certificados a los docentes que han alcanzado la categoría de Catedrático. Asimismo, se entregarán los certificados que distinguen a los docentes en las categorías de Profesor Emérito y Profesor Retirado. El acto tendrá lugar el 19 de noviembre a las dieciséis horas en el Auditorio de la Facultad de Educación.

c) Proyecto de reforma a la Ley 7531 de Pensiones del Magisterio Nacional.

Se solicitará a la Asamblea Legislativa que, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política, le remita copia del referido proyecto de reforma para pronunciarse.

d) Juramentación.

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia que el primero de noviembre del año en curso, recibió el juramento de estilo a los Representantes Estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario, señores Andrés Oviedo Sánchez, miembro propietario y a Héctor Barberena Morales, miembro suplente.

e) Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Remite una comunicación sobre la situación de los trabajadores bananeros en Costa Rica. Solicitan a las autoridades universitarias reforzar el compromiso que debe tener con la comunidad costarricense, especialmente con los sectores más desprotegidos.

f) Club de Fútbol.

La Rectoría, mediante el oficio No. R-CU-176-99, envía el oficio VVE-2335, suscrito por la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual remite el Plan de inversiones del Club de Fútbol para el año 2000, según acuerdo de la sesión No. 4408, artículo 4. Se trasladará a la Comisión de Presupuesto y Administración.

LA SRTA. VANIA SOLANO informa que la Comisión de Política Académica está organizando para el próximo miércoles un taller o pequeña reunión con los diferentes jefes de las instancias encargadas del deporte de representación, grupos culturales y deportivos, internos, de la Universidad de Costa Rica. Por disposición expresa del Consejo Universitario se debe saber hacia adónde deben dirigirse los distintos grupos, qué características, objetivos y fines tienen que tener para la labor universitaria y para la labor nacional. Esperan que participen todos o la mayoría de los miembros del Consejo Universitario.

g) Federación de Estudiantes Universidad de Costa Rica.

La Presidenta de la FEUCR invita a participar en la vigilia por la defensa del patrimonio arqueológico y natural que se realizará el 2 de noviembre, a las catorce horas, frente a la Casa Presidencial.

EL M.L. OSCAR MONTANARO añade, según lo expuesto en la nota, esta actividad se está organizando con el Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, con funcionarios del Museo Nacional, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes; la Asociación Antropológica Costarricense, la Comisión Arqueológica Nacional y otras organizaciones ecologistas y comunales.

LA SRTA. VANIA SOLANO manifiesta que, aparte de la participación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y del Departamento de Antropología, la Facultad de Ciencias Sociales ha dado su aval para que, en su totalidad, participe la Facultad de Lleno hoy en la tarde.

Hace algunos días el señor Director leyó un acuerdo tomado por la Asamblea de Facultad celebrada el 20 de octubre y, en uno de sus acuerdos, dice: *"Solicitar a las máximas autoridades universitarias que se pronuncien al respecto, en un plazo perentorio, y que estudien las medidas de índole jurídica que procedan con el fin de evitar la entrada en vigencia de estos decretos que lesionan el interés nacional"*. Lo anterior se refiere al Decreto Ejecutivo No. 28174, en donde se establece el nuevo Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos.

Agrega que, en virtud de lo anterior, prepararon una propuesta de acuerdo para el Consejo Universitario, solicitado por diferentes estudiantes y la Facultad de Ciencias Sociales, porque hoy en la tarde habrá una reunión con la Dra. Astrid Fischel y el Ministro de la Presidencia. Consideran que sería muy importante contar con la posición oficial de este Consejo al respecto y por ello ha distribuido copia del documento para que lo conozcan y hagan sus comentarios.

h) Comentarios.

LA DRA. SUSANA TREJOS se refiere al seguimiento, control y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, particularmente al acuerdo relacionado con las computadoras de la salita de reuniones del Consejo Universitario. Destaca que es lo único que tienen los miembros del Consejo Universitario para sus tareas vinculadas con la labor ante este Órgano. Por todos es conocida la precariedad con que están allí; tienen sólo dos computadoras, si eso se pueden llamar computadoras. Son máquinas muy viejas. Recientemente tenía que elaborar un dictamen de la Comisión de Política Académica y tuvo enormes dificultades. Le dieron un diskett contaminado para trabajar y la otra no recibe disketts. La otra computadora dura cerca de 40 minutos para el encendido y tuvo que iniciar una diáspora apoyada por la gran gentileza de todo el personal del Consejo Universitario.. Tuvo que trabajar un rato en cada computadora y así repartió el virus del diskett que estaba contaminado.

Muchas veces no pueden ingresar a Internet, no tienen acceso al correo electrónico en algunos momentos. Se perdió la oportunidad de que geógrafos costarricenses participaran en Francia, en una actividad relacionada con la celebración del Centenario del Canal de Panamá porque no le llegó a tiempo la información de que habían fondos para esa actividad. Muchas veces no puede participar de CULTUREVAL porque no hay acceso. Hacía falta un disco duro y se le

quitó a una de esas computadoras para llenar la necesidad, según el criterio de quien lo hizo.

Habló con don Alvaro Arguedas, en su calidad de Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, y le dijo que plantearía este asunto aquí y él estuvo muy atento y preocupado. Ayer notó que se había instalado una nueva computadora y que hoy, muy apuradamente, se estaba instalando una segunda computadora. No se puede sentar cómodamente en su sillón porque tiene un alambre terrible. Esa es la situación en la que trabajan los miembros del Consejo Universitario. Lo cuenta aquí porque le interesa que el señor Rector se entere.

Su pregunta es ¿qué se quiere del Consejo Universitario? ¿Qué sea una persona de paso que se va a su casa a consultar su correo electrónico y a hacer su trabajo, o una persona que permanezca aquí, en un ambiente acogedor, y hace su trabajo aquí. No imagina cómo mucho trabajo de archivo lo podrían hacer en la casa, porque permanentemente necesitan consultarle a las diferentes unidades del Consejo Universitario, que siempre son tan generosas y tan serviciales. Tampoco quiere que la posibilidad de trabajar dependa de la gentileza del personal. El Consejo Universitario tiene que tener el material indispensable. Recuerda que cuando esto se vio en el Plenario fueron muy austeros, ni siquiera se atrevieron a aprobar la alfombra que está en gran deterioro, ni una computadora para cada miembro del Consejo Universitario; se limitaron a aprobar cuatro computadoras para tenerlas en ese salón. Señala que no deben ignorar el carácter vinculante y absolutamente obligatorio de los acuerdos que toma el Consejo Universitario. El destino de esas computadoras proviene de una acuerdo del Plenario del Consejo Universitario, de modo que si se les da otro destino a las computadoras que, en su momento, aprobó este Consejo para sí mismo, debe venir como una propuesta para derogar el acuerdo de aquel momento y hacer otro acuerdo. Mientras tanto ese acuerdo es firme y es obligante y obligatorio y se debe cumplir. Desde hace mucho tiempo deberían estar aquí esas computadoras y si ya llegaron no se les puede dar otro destino porque es un acuerdo del Consejo Universitario y se deben utilizar para lo que el Consejo Universitario acordó.

Los miembros del Consejo han manifestado sus preocupaciones por el control y seguimiento de acuerdos y si no se respeta ni siquiera un acuerdo que le concierne tan directamente, entonces este Órgano se desautoriza a sí mismo y las cosas no se pueden manejar de otra manera. Acota que todo lo dicho es una protesta.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta ¿Cuál es la reglamentación que establece ese tipo de juramentación? ¿Quién tomó la responsabilidad de prestar esas computadoras?. ¿Qué normativa

universitaria autoriza el prestar de una dependencia de la Universidad a otra, equipo asignado a una dependencia?

EL M.L. OSCAR MONTANARO explica que el Señor Ricardo Valenciano había estado muy presionado por la Contraloría General de la República, en cuanto a tener al día los informes financieros. Ese asunto lo vio como una cuestión institucional, ya que también los Miembros del Consejo Universitario estaban urgidos de tener esos informes financieros, y por lo tanto, debido a que las computadoras de la Oficina de Administración Financiera ingresarían a finales de noviembre, el Consejo podría colaborar en ese sentido. Da lectura a la carta suscrita por el Sr. Ricardo Valenciano, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, donde explica la situación.

Reitera que la solicitud fue institucional y que por ser por pocos días el Consejo Universitario iba estar sin ese equipo y en segundo lugar, porque consideró la magnitud del trabajo de la OAF y los plazos establecidos.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA desea manifestar y que quede claro, que el Consejo puede cuestionar la conveniencia y la oportunidad de la decisión del M.L. Oscar Montanaro, pero en ningún momento se puede cuestionar la competencia que el director del Consejo tiene para administrar los activos del Consejo Universitario, eso es parte fundamental de la competencia de la administración de cualquier órgano de la Universidad y sobradamente el director tiene competencia para decidir si se va destinar una computadora o si se va a prestar una silla o una mesa, esa es parte de las competencias del Director que están en el reglamento que es parte fundamental de lo que es la dirección del Consejo. Por otra parte, el acuerdo tomado es incluir en el presupuesto la compra del equipo destinado para el uso de los miembros del Consejo, pero la administración de esos activos es competencia del director del Consejo. Se podría decir que no es conveniente, etc., pero no que el Director carece de competencia.

Agrega que le parece razonable las explicaciones y hasta el momento no ha sufrido un trastorno esa decisión, considera que se puede manejar, si es una decisión temporal.

Sobre la inquietud del Dr. Luis Estrada los estudiantes que se juramentaron, son los que forman parte del Tribunal Electoral Universitario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que el actuó con base en un oficio en un oficio que envió el Lic. José Angel Rojas Romero, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, en donde indica que esos dos estudiantes se integran a Tribunal Electoral

Universitario a partir del 15 de octubre de 1999 al 15 de octubre del año 2000.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que el préstamo del equipo se hizo para colaborar con una oficina que tiene necesidad de la utilización de equipo y que no ha podido tener acceso a ello, para realizar su trabajo. En ese sentido, considera que está bien, porque en algún momento se ha hablado en el Consejo Universitario sobre la necesidad de flexibilizar el uso de los recursos de la institución de tal manera que permita ubicar los recursos, en donde se necesite en un determinado momento. Le parece que si eso se hizo para atender momentáneamente una cierta necesidad institucional de la Universidad de Costa Rica, es una actitud solidaria, en un trabajo que el mismo Consejo le ha exigido. Cree que desde ese punto de vista, el préstamo era justificado en términos de solidaridad institucional y de la flexibilización del uso de los recursos de la misma institución.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que hizo dos preguntas que el M.L. Oscar Montanaro no contestó. Ya una la aclaró el señor José María Villalta, respecto a la juramentación estudiantil. Está totalmente claro el asunto y no la hará nuevamente. En cuanto a la otra pregunta, dos miembros han hablado defendiendo al ML Montanaro, no era su intención atacarlo, la intención era aclarar el principio de legalidad, en la marco de la Administración Pública, "sólo se puede hacer lo que esté expresamente autorizado". En ese sentido, le preguntaba al M.L. Montanaro si él se basó en alguna normativa específica, que autorice al director del Consejo Universitario prestar equipo asignado al Consejo Universitario, porque las funciones del director están muy claras en el artículo 3, del Reglamento del Consejo Universitario y en ningún lugar se establece nada ni parecido. Considera que hay que velar por la responsabilidad que se tenga a cargo. Siempre lo ha dicho, y siempre lo sostendrá, porque de ello está convencido, de que el Director del Consejo Universitario, es director de debates, no es director administrativo de esta dependencia y, al no serlo, no tiene la autorización de prestar ni un lápiz, salvo que el Consejo Universitario lo acuerde en el Plenario.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA señala que las funciones del superior jerárquico en la Ley de la Administración Pública, es coordinar y ordenar las funciones de las distintas dependencias administrativas y como tal tomar en última instancia decisiones de ese tipo. Por lo tanto, dentro de una universidad, medianamente flexible, el prestarle un equipo a otra oficina administrativa, es algo totalmente normal y es preocupante que no se pudiera hacer con las oficinas alternas a la Institución, entonces no ve como podría estarse violentando el Principio de Legalidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, le consultó sobre

ese trámite, el cual le pareció, por razones obvias, que era mejor que lo hiciera él, ya que era más fácil que el Consejo, su director o alguien, le denegara la solicitud al Jefe de OAF y no al Rector de la Universidad de Costa Rica. Agrega que la situación en dicha oficina es apremiante y la presión a la que están sometidos los funcionarios es muy fuerte, puesto que él es el primero que está exigiendo rendimiento.

Por otra parte, en relación con la solicitud, le pidió al Jefe de la Oficina de Administración Financiera, retrasarla el mayor tiempo posible, hasta no tener la suficiente claridad respecto al resultado de adjudicación de la licitación 9-99, ya que de eso dependería la respuesta de la Administración. Cuando se confirmó que no había apelaciones a esa licitación, cosa que debió de informarse al Consejo, ya que hubo un trámite absolutamente limpio de principio a fin, como nunca se había dado en la Institución, y vieron que la fecha de ingreso de esas computadoras iba a ser más cerca de lo que se había previsto inicialmente, dijo: "bueno si el director considera que puede ayudar en este momento de gran presión, él lo tomaría muy en cuenta y agradecería profundamente ese trabajo", conciente de las necesidades que hay en el Consejo, sobre esas máquinas.

Sin embargo, en vista de los comentarios hechos, se compromete a acelerar el proceso de sustitución de esas máquinas y que lleguen al Consejo Universitario, lo más pronto posible.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que sin devolver ironía por ironía, le sorprendería que hubiera fila en el salón para ocupar esas computadoras, porque son inservibles.

Para ella, la preocupación es fundamentalmente interna. Ella no sabía de esa carta y de la urgencia de facilitarle a la Oficina de Administración Financiera, esas computadoras y hubiera sido la primera en decir "claro tómenlas", para ayudarles a resolver el problema. Aquí el principio de solidaridad, invocado por el Máster Gilbert Muñoz, le parece fundamental y ella no sabía que se habían ido para resolver una situación de emergencia institucional, ella simplemente supo que había un acuerdo del Consejo Universitario y que no se estaba cumpliendo. Tampoco quiere cuestionar la autoridad del director, ante semejante solicitud, también justificada, de tomar la decisión de prestar las computadoras, simplemente dice, que hubiera deseado que se lo informaran. Ella protestó, porque no sabía nada de eso, lo único que sabía era que había cuatro computadoras que el Consejo Universitario había aprobado y que no le iban a llegar. Ahí se limitaba su protesta, pero sí desea dejar planteada nuevamente la pregunta, en el sentido de que en el seno mismo del Consejo Universitario ¿Qué se quiere de un miembro de este Órgano?. Porque podrían llegar las Pentium III y quince días después, si alguien necesita un disco

duro, lo toma de la computadora y se lo lleva. ¿Por qué tiene que ser de las computadoras de los miembros del Consejo Universitario? ¿Por qué?. Cree que al miembro del Consejo Universitario hay que darle lo mínimo, para que esté en su oficina trabajando con los instrumentos que requiere y esa debe ser una política interna del Consejo.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que este préstamo se podría ver como un sacrificio que hace el Consejo Universitario para atender una necesidad institucional.

A las once horas el Consejo Universitario toma receso.

****A las once horas y treinta minutos el Consejo Universitario reanuda sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.****

ARTICULO 4

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que la Srta. Vania Solano solicita una ampliación de agenda.

LA SRta. VANIA SOLANO explica que la justificación de su solicitud es porque la Facultad de Ciencias Sociales, le solicitó un pronunciamiento a las autoridades en relación con el decreto 28174. Considera que es un asunto muy importante en el cual está trabajando dicha facultad. Hoy en la tarde hubo vigilia y sería muy importante tener un pronunciamiento este Consejo al respecto, a parte de que ya existen criterios suficientes para emitir unos considerandos y un acuerdo general acerca del decreto.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que es muy importante que el Consejo se pronuncie al respecto, pero no ve urgencia para que se vea en este momento. Leyendo rápidamente la propuesta, debería ser presentada por un miembro para que conste en actas. Por otra parte, hay ciertas correcciones que se le deben hacer. Prefiere que se trabaje hoy por la tarde afinando la propuesta, en la cual él como mucho gusto colaboraría para verla en la sesión de mañana. Considera muy importante que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el asunto, sin embargo está en contra de analizarlo en la sesión de hoy.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta de la Srta. Vania Solano y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

VOTAN EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer una propuesta de acuerdo que presenta la Representante Estudiantil Srta. Vania Solano. Véase artículo 6 de esta acta).

ARTICULO 5

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales conoce y ratifica las solicitudes de apoyo financiera, de los profesores: Jorge Chen Shan, Marta Bustamante Mora, Jorge Arturo Briceño Salazar.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las solicitudes de apoyo financiero. Señala que se le deberán levantar los requisitos al Prof. Jorge Chen Shan.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del Prof. Jorge Chen Shan.

VOTOS A FAVOR: Ocho miembros.

VOTOS EN CONTRA: Un miembro.

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada.

En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes aprobadas:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Chen Sham Jorge (*)	Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Profesor Asociado	Baeza (España) Montpellier, (Francia)	15 al 25 de noviembre	Congreso Internacional de Sociocrítica y Reunión del Comité del Instituto Internacional de Sociocrítica.	\$500	Aporte de la Universidad de Montpellier \$765. Aporte personal \$1.800.87.
Bustamante Mora Marta	Escuela de Tecnologías de Alimentos	Directora	Do Porto, Portugal	10 al 25 de noviembre	Entrenamiento sobre mediación de temperatura de transición vitrea en alimentos.	\$500	Aporte de Proyecto CYTED XI.12, \$1.850 Aporte personal \$1.900. Aporte CITA (FUNDEVI) \$1.250
Briceño Salazar Jorge Arturo	Centro de Investigaciones Agronómicas	Catedrático	Temuco, Chile	08 al 12 de noviembre	XIV Congreso Latinoamericano de la Ciencia del Suelo.		Aporte de la Sociedad Latinoamericana de la Ciencia del Suelo \$300. Aporte personal \$591. Fondo Restringido No. 84-CIID \$647. FUNDEVI No. 69 \$562.

(*) De conformidad con el artículo 10 se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibieron aporte en este año.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

El Consejo Universitario, atendiendo la propuesta de uno de sus miembros, se pronuncia en torno al decreto presidencial No. 28174-MP-C-MINAE-MEIC, del pasado 12 de octubre de 1999, mediante el cual se establece una nueva regulación: el “Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos”.

****Ingresa a la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada****

LA SRTA. VANIA SOLANO indica que la propuesta contiene unas consideraciones que toman tanto la Escuela de Antropología como el acuerdo de la Facultad de Ciencias Sociales, una carta firmado por la directora de la Escuela de Antropología y Sociología, dirigida al Señor Presidente de la República y una nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

La propuesta a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

• El pasado 12 de octubre de 1999 fue aprobado el decreto presidencia No. 28174 MP-C-MINAE-MEIC en el cual se establece una nueva regulación: el “Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos.”

• Este reglamento deroga otras normativas y disposiciones como el párrafo final de inciso a.2 del artículo 19 del Reglamento de Procedimientos de la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente (SETENA) y el Manual de Instrumentos Técnicos del Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental, en donde se controlaba, fundamentalmente, todo lo concerniente a la realización de los estudios arqueológicos que debían realizarse antes de toda construcción o remoción de tierras.

• El reglamento introduce nuevas disposiciones que parecen ser únicamente de interés económico, en detrimento de los intereses culturales y patrimoniales, puesto que su lógica y fundamentación se respaldan en que: “los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben impedir, entorpecer ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni internacional. La Administración Pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda esos trámites para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad” (Tomado del Considerando 5 del Decreto).

• Lo sitios arqueológicos tienen un valor incalculable para la humanidad, y un vez que se han alterado las condiciones del hallazgo, pierden todo su valor histórico y cultural. Esto significa

que todas las costarricenses debemos evitar la destrucción de los sitios, previendo el impacto de los proyectos a realizar.

- No se consultó a las personas, organizaciones, ni especialistas involucrados directamente e indirectamente con el manejo del patrimonio cultural, quienes hubieran podido dar recomendaciones para el manejo más eficiente de los trámites y para una regulación sana en función del desarrollo sostenible del país.

- No deberían aprobarse decretos sin la adecuada discusión y participación de diversos sectores de la sociedad, para que no priven los intereses de un solo sector social, en este caso el empresarial, y se pueda responder a las necesidades de nuestro país, bajo criterios de equilibrio en los aspectos sociales, económicos y particularmente en este caso, culturales.

- Nuestro país debe dotar a sus instancias de los recursos necesarios para que puedan realizar sus labores sociales.

- El Estado debe ejercer un control de sus recursos sin perder de vista que ese control tiene sentido en la medida que cumpla con sus funciones primordiales: garantizar la calidad de vida, el respeto a la diversidad cultural, protección de los recursos naturales y el estado de derecho.

- El artículo 3 del estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que declara que: “El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro de bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo”.

- El artículo 4 del estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que declara que: “Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional”.

ACUERDA:

1. Pedir al Presidente de la República la derogatoria del Decreto Presidencial No. 28174 M-P-C-MINAE-MEIC, que establece el “Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos”.

2. Apoyar todas las gestiones que realizan las distintas instancias universitarias en procura de un diálogo nacional para garantizar la adecuada defensa del patrimonio arqueológico y natural de nuestro país.”

Explica la Srta. Vania Solano que esto se fundamenta principalmente en el decreto aprobado, pero también vislumbra la aprobación de un decreto para noviembre, en donde se pretende agilizar los estudios de impacto ambiental. Señalan que están previendo una discusión de cuáles serán los alcances de esa agilización de los estudios de impacto ambiental.

Indica que en ese sentido el Colegio de Agrónomos se pronunció en contra, porque quitan los controles de importación y manejo de agroquímicos en el país, que puede ser nefasto, no sólo para los productores que

utilizan esos agroquímicos, sino para todos los consumidores de los productos y los alimentos.

Señala que esas disposiciones atentan contra la Salud Pública y los estudios arqueológicos y los estudios de impacto ambiental, van a producir un deterioro notable en las reservas, en la biodiversidad de este país, así como en los posibles estudios históricos, culturales de nuestro país. Reitera que en ese sentido, es necesario un pronunciamiento de este Consejo.

Agrega que efectivamente, hay que cambiar algunos puntos de la propuesta, por ejemplo, en uno de los considerandos se habla de que el país debe proveer de recursos necesarios, para que sus instancias trabajen adecuadamente y eso tiene una referencia explícita, que el Museo Nacional ha denunciado, en relación con su decreciente presupuesto, lo cual ha afectado para llevar a cabo todos los estudios de impacto arqueológico en todo el país, en donde hay muchas construcciones y a la vez tienen que hacer estudios y rescates de los restos arqueológicos, con muy poco presupuesto. Por lo tanto, se ha hecho la referencia de que el país debe proveer de recursos para que sus instituciones funcionen eficientemente y que puedan cumplir con sus objetivos sociales.

También llama la atención, de que en la lógica del decreto, subyacen varios criterios, que no están expresados, pero que la Facultad de Ciencias Sociales crítica, en el sentido que hay un vacío conceptual en los términos arqueológicos y del cómo se analiza el estudio de la Arqueología en nuestro país, así como de la historia en general. Así también se hace una referencia que no es propia del bosque tropical, y de conceptos europeos. Entonces son críticas que hacen ver un problema en el sustento teórico, técnico y profesional de ese decreto presidencial.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la Universidad de Costa Rica tiene un asiento en la Comisión Arqueológica Nacional, el cual ha sido una fuente de conflicto casi permanente ese asiento, puesto que los representantes de la Universidad no han encontrado suficiente apoyo, ni suficientes medios para su trabajo dentro de la Comisión Arqueológica Nacional. Uno de los grandes argumentos que esgrime el Gobierno hasta organizaciones no gubernamentales tan influyentes como transparencia internacional, es que el exceso de regulaciones, es fuente de corrupción, entonces el Gobierno, opone un decreto o todo una comisión de desregulación y una de las justificaciones de esa comisión, es justamente de que la regulación excesiva es fuente de poder. Sin embargo, hay una misión complementaria que no se da y es que se crea una regulación, no se dan los medios para su cumplimiento, se entraba burocráticamente y

eso es lo que produce la fuente de corrupción, no la regulación en sí.

Manifiesta que hay un considerando en la propuesta que señala que el país debe dotar a sus instancias de los recursos necesarios para que puedan realizar sus labores sociales y técnicas. El propone un punto segundo en que el actual segundo pase a tercero, en el cual se diga: "...dotar a la Comisión Arqueológica Nacional, de los medios y de los recursos adecuados para cumplir con prontitud y eficiencia sus funciones", que eso es lo fundamental en este momento, pues ha carecido de esos medios para trabajar y agregar un considerando que diga "La Universidad de Costa Rica, desde la representación en la Comisión Arqueológica Nacional, es testigo de las dificultades del trabajo de esa Comisión, para cumplir su cometido, frente a la falta de apoyo político y recursos para desarrollar su labor".

EL DR. LUIS ESTRADA indica que con el primer considerando tiene una duda sobre si los decretos presidenciales se aprueban, se decretan o qué. Le parece más sencillo comenzarlo diciendo "El Decreto Presidencial No....", el mensaje es el mismo.

Desea manifestar su preocupación, como ciudadano del mundo, de este tipo de decretos y le duele que sea el Gobierno costarricense que tome ese tipo de decisiones. Hay que hacer todo lo posible por lograr que se derogue una normativa que tiende a acabar con un patrimonio invaluable para la humanidad, como son los sitios arqueológicos, de modo que apoya totalmente la propuesta y en sesión de trabajo hará las observaciones puntuales para mejorarla.

EL M. GILBERT MUÑOZ considera muy importante que se presente este tema, pues el Consejo Universitario tiene una nueva oportunidad de expresar su compromiso social a través de un acuerdo relacionado con este tema. Se ve que es un decreto que tiene características economistas y en ese sentido desubica algunos asuntos que no están en el orden económico. Desde ese punto de vista, como Universidad hay que velar para que el patrimonio nacional se proteja, así como los descubrimientos. Por lo tanto, ha sido muy acertada la propuesta de la Representación Estudiantil. Hará sus observaciones en sesión de trabajo.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece el trabajo que la Srta. Vania Solano propone como plataforma para llegar a un acuerdo. La declaración de la Defensoría de los Habitantes sobre ese tema, es muy rica y en ese sentido rescata dos ideas que recuerda. El dictamen de la defensoría de los habitantes pone el dedo en dos asuntos. Primero que este decreto pone al margen el saber nacional sobre el tema, o sea ignora que existe la Arqueología, la Historia, un saber nacional sobre este asunto y si igualmente se tomaran medidas en el

ámbito de la Salud, entonces ¿Para qué el saber nacional?. El segundo problema que la Defensoría de los Habitantes evidencia es que ese decreto es una agresión a la sensibilidad nacional y a la sensibilidad del pueblo costarricense, porque les quita la posibilidad de rescatar su historia y sus raíces y de enriquecer su identidad. Ese aspecto de agresión es importante manifestarlo, porque un decreto así es un menosprecio a la historia y a la identidad cultural como construcción, de que se debe ir construyendo paso a paso, para fortalecerse. Es una medida que ignora que una de las maneras más importantes que tiene un pueblo para desarrollarse es afianzando su identidad, sabiendo quién es, qué se quiere y a dónde va. La deja totalmente como en blanco. Es una página para que otros la escriban.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que es una barbarie a la que llegan las autoridades de Gobierno con un decreto de este tipo. Se llevan a una posición extrema de poner por encima de cualquier otro valor, lo económico, los negocios, rayando en lo ridículo la forma en que se pone como valor supremo los negocios mercantiles y las transacciones internacionales frente a cualquier sensibilidad social y cultural de un país. Ese decreto es muy ofensivo, que lleva posiciones ideológicas a un nivel extremo que raya en un desconocimiento de las normas básicas de convivencia. En ese sentido es muy llamativo el considerando 5 del Decreto, que dice como fundamento que los trámites y requisitos de control y regulación de las actividades económicas, no deben impedir, entorpecer ni distorsionar las transacciones en el mercado interno, ni internacional. Reitera que está consternado con el decreto. Desea llamar la atención de que aunque tratan de fundamentarlo diciendo que se logra un equilibrio entre ambos valores, los buenos negocios y la tradición cultural, el decreto más bien lo rompe. Esta situación está relacionada con el caso de los Campos Clínicos, ya que es otro ejemplo más del principio de quien puede pagar, y quien maneja los grandes negocios, son los que deben recibir protección del Estado, pero este debe reducir al máximo su marco de acción para no entorpecerles los negocios. Son preocupante los niveles a que se está llegando y no se sabe cual es la ideología de quienes aprobaron ese decreto, pero ya raya en lo ridículo.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que cuando leyó el decreto pensó en el incendio de la Biblioteca de Alejandría, pero quienes lo hicieron, quemaron un bagaje cultural, porque creían que el suyo propio era superior. O sea, destruyeron todo un legado cultural, porque creían que sus cánones culturales eran superiores, cosa que es bárbara e inadmisibles, pero por lo menos los hicieron en nombre de sus valores culturales, aquí se está haciendo en nombre de unos valores económicos. Se está retrocediendo demasiado en la historia.

****A las doce horas y cinco minutos el Consejo Universitario entra en la modalidad de sesión de trabajo.****

EL ING. ROBERTO TREJOS felicita a la Srta. Vania Solano y a los miembros de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, quienes están promoviendo ese trabajo en procura de proteger los recursos arqueológicos nacionales.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que el plenario se une a las palabras expresadas por el Ing. Trejos.

Seguidamente, somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El decreto presidencial No. 28174-MP-C-MINAE-MEIC, del pasado 12 de octubre de 1999, establece una nueva regulación: el *“Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos”*.

2. Que este reglamento deroga diversas normativas y disposiciones tales como el párrafo final del inciso a.2 del artículo 19 del Reglamento de Procedimientos de la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente (SETENA) y el Manual de Instrumentos Técnicos del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en donde se controlaba, fundamentalmente, todo lo concerniente a la realización de los estudios arqueológicos que debían realizarse antes de toda construcción o remoción de tierras.

3. Que el reglamento introduce nuevas disposiciones de interés económico, en detrimento de los intereses culturales y patrimoniales, puesto que su lógica y fundamentación se respaldan en que: *“los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben*

impedir, entorpecer ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni internacional. La Administración Pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda esos trámites para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad...” (Considerando 5 del Decreto).

4. Que los sitios arqueológicos tienen un valor incalculable para la humanidad, y una vez que se han alterado las condiciones de su hallazgo, pierden todo su valor histórico y cultural, por lo que es un deber de todos los ciudadanos del mundo, y en este caso de los habitantes de Costa Rica, evitar la destrucción de estos sitios, promoviendo su conservación.

5. Que no se consultó a las personas, organizaciones, ni especialistas involucrados directa e indirectamente con el manejo del patrimonio cultural, quienes hubieran podido dar recomendaciones para el manejo más eficiente de los trámites y para una regulación sana en función del desarrollo sostenible del país.

6. Que no deben aprobarse decretos sin la adecuada discusión y participación de diversos sectores de la sociedad, para que no primen los intereses de un solo sector social, en este caso el empresarial, y se pueda responder a las necesidades de nuestro país bajo criterios de equilibrio en los aspectos sociales, económicos y particularmente en este caso, culturales.

7. Que este decreto agrede la sensibilidad nacional, impide a los pueblos de Costa Rica sus valores arqueológicos, menosprecia nuestra historia y debilita la consolidación de nuestra identidad cultural.

8. Que el estado debe dotar a las instancias reguladoras nacionales de los recursos técnicos y financieros para desarrollar sus funciones eficientemente y con prontitud, cumpliendo con su papel social y de fortalecimiento de la cultura nacional.

9. Que el Estado debe ejercer un control de sus recursos sin perder de vista que ese control tiene sentido en la medida que cumpla con sus funciones primordiales: garantizar la calidad de vida, el respeto a la diversidad cultural, protección de los recursos naturales y el estado de derecho.

10. El artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece: *“El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social,*

del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.”

11. El artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece: ***“Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.”***

ACUERDA:

1- Solicitar al Sr. Presidente de la República la derogatoria del Decreto Presidencial No. 28174-MP-C-MINAE-MEIC, que establece el ***“Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos”***.

2- Solicitar al Gobierno de la República que dote a la Comisión Arqueológica Nacional de los medios técnicos y financieros para cumplir con eficiencia, calidad y oportunidad, sus funciones y responsabilidades.

3- Apoyar todas las gestiones que realizan las distintas instancias universitarias en procura de un diálogo nacional para garantizar la adecuada defensa del patrimonio arqueológico y natural de nuestro país.

4- Solicitar a la Oficina de Divulgación e Información que divulgue el presente acuerdo.
ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.

M.L. OSCAR MONTANARO MEZA
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.